



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

INFORME SECRETARIAL: informo señora Juez, que el 2 de abril del año 2020, se encontraba pendiente de realizarse la audiencia para efectos de practicar la prueba extraproceto que ocupa la atención del despacho. Sin embargo, con ocasión de las medidas de seguridad y salud pública tomadas por el gobierno para contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID 19, la actividad judicial en esta clase de asuntos se vio suspendida desde el 16 de marzo del 2020, impidiendo así el agotamiento del trámite dispuesto. A Despacho para resolver.

GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN
SECRETARIA

Proceso	prueba Extraproceto
Solicitante:	Club Deportivo Efe Gómez
Citados:	Deportivo Independiente Medellín en liquidación- representante legal Julian Andrés Agudelo- El CLUB DEPORTIVO SUEÑOS DEL BALON, a través de su representante legal VICTOR EMILIO LUNA GÓMEZ Y, el menor Cristian David Echacvarria, a través de su representante legal, Jhon Bairon Echavarria
Radicado:	050013103 009- 2019-00340-00
Asunto:	Incorpora citación para efectos de notificación personal con resultado positivo / reprograma audiencia y requiere para aporte de prueba.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de Julio de dos mil veinte (2020)

Se allega al proceso los documentos obrantes a folios 47 al 51, que aporta la parte solicitante de la práctica de prueba extraproceto, donde consta la remisión de la citación para efectos de notificación personal al convocado **Cristian David Echevarría Vélez en la carrea 14 Nro. 35-30, de la ciudad de montería - Colombia**, con resultado positivo. Continúese con el proceso de notificación por aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, en consideración al informe secretarial que antecede, se dispone fijar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la **continuación** de la diligencia de práctica de prueba extraprocetal que tendrá lugar el **20 de agosto de 2019 a las**

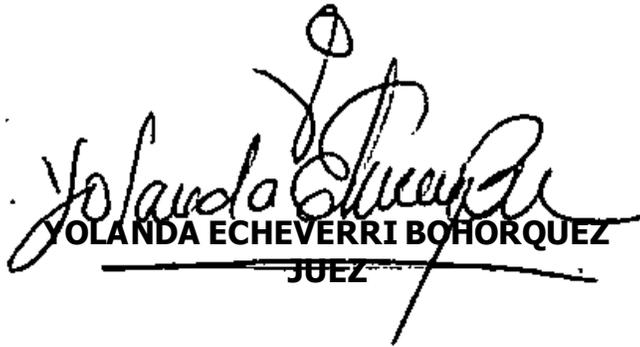


RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

9:00 de la mañana. Notifíquese al citado.

Por último, se aportará prueba que acredite la calidad de representante legal que se afirma del señor Jhon Bairon Echavarría, respecto del joven Cristyian David Echavarría, para legitimarse en su nombre y obrar dentro de esta diligencia. Para el efecto la parte solicitante dispondrá del término de ejecutoria de este auto, a fin de arrimar el correspondiente registro civil de nacimiento del menor.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

R.M.S

EN LA FECHA, 07 de julio de 2020, EL PRESENTE
AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
Nro. 49.

El Secretario



Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Código de verificación:

3e6991e71049f7409bfce1dd9ac366819bda64b541d28299daa355e3dc7e3d6e

Documento generado en 06/07/2020 06:30:22 AM